



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 248, fecha: lunes, 29 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 3/2025, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
231	633	Asistencia social/ Instalaciones técnicas	2.810,75 €
1532	619	PAVIMENTACIÓN/Inv. De reposición de uso general	79.900,05 € (PEN)
160	639	ALCANTARILLADO/Inv. De reposición de servicios	111.243,78 (alcantarillado y suministro cal y canto)
165	629	Alumbrado/Inv. Nuevas de servicios	9.133,08
		TOTAL	203.087,66

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	IMPORTE
Cap.	Art.	Conc.			



7	6	6	De otras entidades que agrupen municipios		(FADETA)1.918,81
7	2	0	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		79.603,48 (PEN)
8	7	0	REMANENTE DE TESORERÍA		112.433,02 €
3	9	9	Otros ingresos		9.133,08
			TOTAL INGRESOS		203.087,66

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Henche, a 23 de diciembre de 2025. El Alcalde: Ángel Cuesta Domínguez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4439b359c665ef959b895b6c0417b40bec5a44e8